

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0000299

FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de noviembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero de Cantón Guayaquil, la escritura pública de filiación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**;

QUE el Ab. Joaquín Febres Cordero, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92497 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96002 de 2 de enero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la filiación del capital autorizado de la compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.** por OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUQUES; b) el aumento de capital suscrito por DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUQUES dividido en DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL acciones de MIL SUQUES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de enero de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a filiar su capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

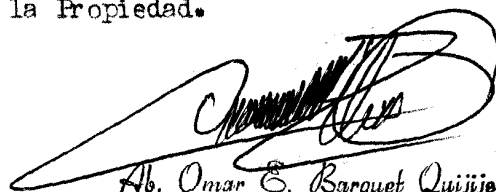
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

ANDEA/JI
DJ:DADECH&VAF
EXP. No. 44886

9280000

Con fecha de hoy, queda inscrita esta RESOLUCION, de fojas 4,
número 2 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 69
del Repertorio.- Naranjal, dos de Febrero de mil novecientos
noventa y seis.- El Registrador de la Propiedad.



Ab. Omar E. Barquet Quijiro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL

